

# Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

## NOTARIA



1 ESCRITURA DE CESION DE  
2 PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL  
3 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
4 VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA. QUE  
5 HACEN LOS CONYUGES SEÑORES  
6 INGENIERO COMERCIAL EDDIE  
7 JOHNNY VIZHÑAY DIAZ Y SEÑORA  
8 ELIZABETH ELVIRA VINCENT  
9 CARVAJAL A FAVOR DEL SEÑOR  
10 INGENIERO COMERCIAL RODRIGO  
11 RICARDO VIZHÑAY VINCENT.-----  
12 CUANTIA: INDETERMINADA.

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia  
14 del Guayas, República del Ecuador, hoy día,  
15 veintidós de Julio del año dos mil catorce, ante  
16 mí, Abogada MARIA PILAR SALAZAR VIVER,  
17 Notaria Trigésima Sexta de este Cantón, comparecen:  
18 por una parte, el señor Ingeniero Comercial EDDIE  
19 JOHNNY VIZHÑAY DIAZ y señora ELIZABETH  
20 ELVIRA VINCENT CARVAJAL, por sus propios  
21 derechos, quienes declaran ser ecuatorianos, casados,  
22 ejecutivos, domiciliados en esta ciudad; y, por otra  
23 parte el Ingeniero Comercial RODRIGO RICARDO  
24 VIZHÑAY VINCENT, por sus propios derechos, quien  
25 declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo,  
26 domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son  
27 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a  
28 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso 1

Telf.: 6028983 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

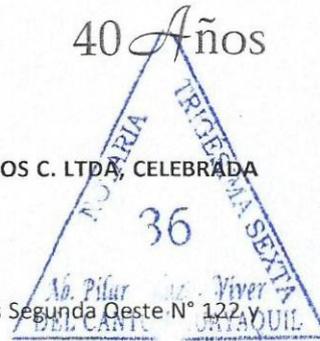
Ab. Pilar Salazar Viver  
Notaria Trigésima Sexta  
DEL CANTÓN TULCÁN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pilar Salazar Viver', written over the notary's name and title.

1 y resultados de esta escritura pública de CESION DE  
2 PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento concurren  
3 con amplia y entera libertad, para que la autorice me  
4 presenten la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA:  
5 Sírvase incorporar usted en el Registro de escrituras  
6 Públicas a su cargo., Una más de CESION DE  
7 PARTICIPACIONES SOCIALES en conformidad con las  
8 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA:  
9 COMPARECIENTES: A la celebración de la presente  
10 escrituras publicas comparecen por una parte en calidad  
11 de CEDENTE el señor Ing. Com. EDDIE JOHNNY  
12 VIZHÑAY DIAZ, y su cónyuge señora ELIZABETH  
13 ELVIRA VINCENT que esta da su expresa autorización  
14 y consentimiento y por otra parte en calidad de  
15 CESIONARIO el señor Ing. Com. RODRIGO RICARDO  
16 VIZHÑAY VINCENT, de estado civil DIVORCIADO.  
17 Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en  
18 este cantón Guayaquil, legalmente capaces para  
19 contratar y obligarse, quienes en forma libre y  
20 voluntaria convienen en celebrar la presente escrituras  
21 que contiene el contrato de Cesión de Participaciones  
22 Sociales en la Compañía Vizhñay, Asociados C. Ltda.  
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Compañía Vizhñay,  
24 Asociados C. Ltda., se constituyo mediante escrituras  
25 públicas, celebrada ante la Notaría Decima Tercera del  
26 Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el  
27 catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, y  
28 aprobada por la Superintendencia de Compañías



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA, CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DEL 2014.-**

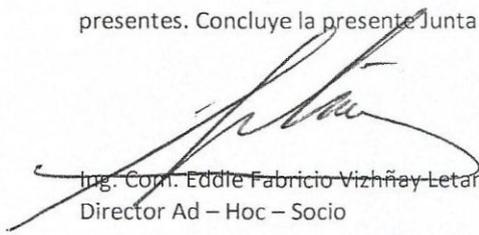


A los cuatro días del mes de abril del dos mil catorce, en el inmueble ubicado en las calles Segunda Oeste N° 122 y calle F, Ciudadela Kennedy Vieja, de la ciudad de Guayaquil, domicilio de la compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA, a las nueve horas se instala la Junta General de Socios de la compañía, con la presencia de los socios: a) Ing. Com. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DIAZ, propietario de 3.500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Ing. Com. EDDIE FABRICIO VIZHÑAY LETAMENDI, propietario de 1.500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios deciden de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Universal de Socios para aprobar el único punto del orden del día:

1.- La cesión de 1.500 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, del Ing. Com. Eddie Johnny Vizhñay Díaz que tiene en el capital de la compañía, y, la admisión de nuevo socio.

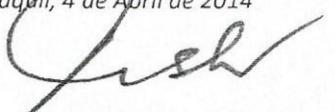
Dirige la sesión el Ing. Com. EDDIE FABRICIO VIZHÑAY LETAMENDI, Director Ad-Hoc y actúa como Secretario el Ing. Com. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DIAZ; Gerente de la Compañía; toma la palabra el señor Eddie Fabricio Vizhñay Díaz y expresa que es necesario la transferencia de parte de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles (1.500) que tiene en el capital social de la compañía y al mismo tiempo propone como nuevo socio al señor Rodrigo Ricardo Vizhñay Vincent, moción que es apoyada por el socio Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi, la Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la transferencia o cesión de las mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de la Compañía al nuevo socio propuesto. Autorizándolos a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en la que se incluirá como documento habilitante copia de la presente acta.

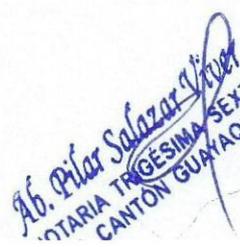
No habiendo otro tema del que tratar la Dirección de la Junta concede un receso para la redacción del acta respectiva, reinstalada la sesión se da lectura al Acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Concluye la presente Junta a las doce horas cuarenta minutos.-

  
Ing. Com. Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi  
Director Ad – Hoc – Socio

  
Ing. Com. Eddie Johnny Vizhñay Díaz  
Gerente – Secretario – Socio.-

**CERTIFICO:** Que la presente copia esta igual al acta original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía.  
Guayaquil, 4 de Abril de 2014

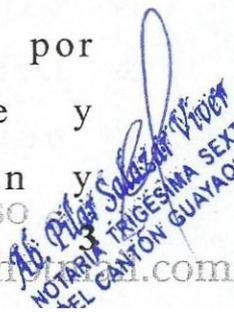
  
Ing. Com. Eddie Johnny Vizhñay Díaz  
Gerente - Secretario



Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA

1 mediante Resolución, No. SC-IMV-DAYR-DJMV-G-10-  
2 0001268 de fecha 13 de Marzo de 1974 e inscrita en el  
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha  
4 trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro;  
5 Actualmente el capital social de la compañía es de  
6 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMERICA (U.S. 5.000,00) dividido en 3.500  
8 participaciones que pertenecen al Ing. Com. Eddie  
9 Johnny Vizhñay Diaz y 1.500 participaciones que  
10 pertenecen al Ingeniero Eddie Fabricio Vizhñay  
11 Letamendi todas las participaciones son Iguales,  
12 Acumulativas e Indivisibles de un valor de Un Dólar de  
13 los Estados Unidos de América (U.S. 1.00) cada una los  
14 mismos que se encuentran totalmente suscrito y  
15 pagado.- La Junta General Ordinaria y Universal de  
16 Socios de la compañía, reunida con fecha cuatro de  
17 abril del año dos mil catorce, autorizo al socio **Ing.**  
18 **Com. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DIAZ**, para que ceda  
19 (1.500) mil quinientas participaciones sociales, a favor  
20 del señor **Ingeniero Comercial RODRIGO RICARDO**  
21 **VIZHÑAY VINCENT**, se acompaña copia certificada de  
22 dicha acta como documento. TERCERA.- CESION: Con  
23 los antecedentes indicados, el señor Ing. Com. **EDDIE**  
24 **JOHNNY VIZHÑAY DIAZ**, y su cónyuge señora,  
25 **ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL** están  
26 dando su expresa autorización y consentimiento, por  
27 sus propios derechos en este acto, libre y  
28 voluntariamente y en forma irrevocable, ceden y

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso



1 transfieren a favor del señor Ing. Com. **RODRIGO**  
 2 **RICARDO VIZHÑAY VINCENT**, de la totalidad de  
 3 participaciones sociales, que tiene es decir, (U.S.  
 4 1.500) mil quinientas participaciones, de las que es  
 5 titular en la Compañía Vizhñay, Asociados C. Ltda.  
 6 CUARTA.- PRECIO: El Precio de la presente  
 7 transferencia es el valor nominal de cada unas de las  
 8 participaciones sociales, esto es **MIL QUINIENTOS**  
 9 **DOLARES (U.S 1.500,00)** que el cesionario ha pagado  
 10 en su totalidad a los Cedentes, quienes declaran haber  
 11 recibido dicho valor a su entera satisfacción. QUINTA.-  
 12 CUADRO DE INTREGACION DE CAPITALES: En  
 13 virtud de la Cesión de participaciones que anteceden, el  
 14 cuadro de integración de capital de la compañía  
 15 Vizhñay, Asociados C. Ltda., queda de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>No.</b>
<b>SUSCRITO PAGADO PARTIC</b>			
<b>EDDY JOHNNY VIZHÑAY DIAZ</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>	<b>2.0</b>
<b>RODRIGO RICARDO VIZHÑAY VINCENT</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>
<b>EDDIE FABRICIOVIZHÑAY LETAMENDI</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>
<b>TOTA-L</b>	<b>5.00,0</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>

16

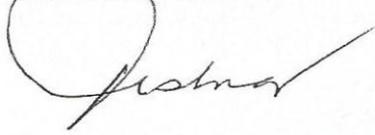
17 Agregue usted, señor Notario, las demás  
 18 cláusulas de estilo para la perfecta validez de  
 19 este instrumento público. Firmado) Abogado  
 20 Lenin Rivera Salamea. Registro Profesional  
 21 número cero nueve - mil novecientos noventa

# Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

## NOTARIA

1 noventa y ocho-sesenta y ocho del Foro de Abogados Consejo de la  
2 Judicatura”.- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta,  
3 la cual queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.  
4 Se agrega: Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía  
5 Vizhñay, Asociados C. Ltda. Leída que fue esta escritura pública  
6 por mí, la Notaria, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes,  
7 estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. **DOY FE.-**

### 8 LOS CEDENTES

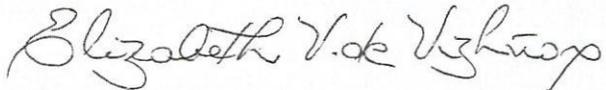
9 



11 Ing. Com. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DIAZ

12 CC: 090275387-0

13

14 



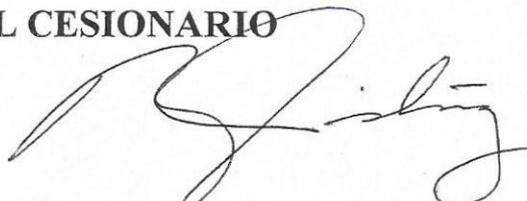
16 ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL

17 CC: 090666552-6

18 CV: 034-0224

19

### 20 EL CESIONARIO

21 



23 Ing. Com. RODRIGO RICARDO VIZHÑAY VINCENT

24 CC: 091482359-6

25 CV:

26

27   
Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

28 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso 5

Telf.: 6028983 0991716922 • Email: [abpilersalazar@hotmail.com](mailto:abpilersalazar@hotmail.com)

Guayaquil • Ecuador



1 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
2 fotocopias rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en esta  
3 ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Julio del  
4 dos mil catorce. Esta copia corresponde a la escritura de: **CESION DE**  
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE**  
6 **LA COMPAÑÍA VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA. QUE**  
7 **HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO**  
8 **COMERCIAL EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DIAZ Y SEÑORA**  
9 **ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL A FAVOR DEL**  
10 **SEÑOR INGENIERO COMERCIAL RODRIGO RICARDO**  
11 **VIZHÑAY VINCENT.**

*Ab. Pilar Salazar*  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Maria Pilar Salazar Viver*

ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



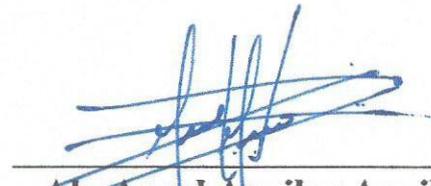
NUMERO DE REPERTORIO: 45.485  
FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIZHÑAY, ASOCIADOS C.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DE ESTE CANTÓN**, el día 22 de julio del 2014, mediante la cual **EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DIAZ** con la autorización de su cónyuge **Elizabeth Elvira Vincent Carvajal**, cede y transfiere (1500) participaciones a favor de **RODRIGO RICARDO VIZHÑAY VINCENT**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.831 a 4.849, Registro de Cesión de Participaciones número 165. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45485



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 16 de septiembre de 2015

REVISADO POR: (

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VIZHÑAY DIAZ EDDIE JOHNNY	1500	VIZHÑAY VINCENT RODRIGO RICARDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.